



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ONCOVIHDA IPS CESAR
DEMANDADO: COOSALUD - EPS - S
RADICADO: 20001 40 03 006 2018 00315 00.
FECHA: **29 ENE 2021**

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso dese traslado de la contestación de la demanda presentada por la apoderada de la parte ejecutada dentro del presente proceso, por el término de diez (10) días.

Reconózcasele personería a la doctora JOSELYN OROZCO POVEDA, para actuar en este proceso como apoderada Judicial de la parte demandada con las facultades y en los mismos términos conferidos en el poder. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJEC 20001 40 03 006 2018 00315 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	01 FEB 2021
No. 004	Hoy se
notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARNELLA ANAYA ARIAS Secretaria	